

RESOLUCIÓN N°
CORRIENTES, **04 ABR 2013**

711

VISTO:

El expediente N° 320-5-3-1498/2013 caratulado: "DCCION GRAL DE EDUC. TECNICO PROFESIONAL - REF. ANTEPROYECTO TECNICATURA EN PROGRAMACION - CAPITAL", y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones el Director de Enseñanza Técnica del Ministerio de Educación eleva Plan de Estudio correspondiente a la Tecnicatura en Programación, para el correspondiente inicio del proceso de Homologación de Títulos y Certificaciones.

Que los artículos 3, 17, 29, 30, 31, 33, 35, 38, 134 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional N° 26.058, y las Resoluciones CFE N° 261/06, 267/06, 13/07, 14/07, 15/07, 18/07, 19/07, 47/08, 62/08, 77/09, 90/09 y 91/09, la Resolución Ministerial N° 2457/10

Que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizado por el Estado.

Que la educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.

Que es necesario asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni iniquidades sociales.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original.-

Corrientes, **04 ABR 2013**

Sigue Hoja 02///...




JOSE ABEL GUZMÁN
Intendente de Despacho



711

04 ABR 2013

-Hoja 02-

(expediente Nº 320-1498/2013)

///

Que la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 establece que todas las modalidades y orientaciones de la educación secundaria deben habilitar a los jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios y que la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058 señala a la formación integral de los estudiantes como uno de los principales propósitos de la educación técnico profesional de nivel secundario.

Que la Educación Técnico Profesional otorga, titulaciones técnicas en las especialidades y con las orientaciones que se determinen de acuerdo al marco de homologación establecido por el Consejo Federal de Educación y en sintonía con los planes de desarrollo local de cada Jurisdicción.

Que se ha cumplimentado una significativa etapa de trabajo conjunto entre el INSTITUTO NACIONAL de EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, la COMISIÓN FEDERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL y el CONSEJO NACIONAL de EDUCACIÓN, TRABAJO y PRODUCCIÓN, cuyos resultados se expresan en el proceso de HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS Y CERTIFICACION de la educación técnico profesional correspondiente a la educación secundaria y la formación profesional”.

Que es imperativo para la Jurisdicción impulsar modelos innovadores de organización y gestión para la adecuación y cumplimiento a nivel institucional de los objetivos y propósitos de la Ley de Educación Técnico Profesional y a la vez garanticen la identidad y especificidad de las instituciones de educación técnico profesional en las distintas especialidades que estas adopten.

Que este Ministerio, debe establecer las políticas, los criterios y parámetros de calidad hacia los cuales se orientarán las instituciones que integren el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional de la jurisdicción y, en consecuencia, fijar los lineamientos que suponen el compromiso institucional con la mejora continua de la calidad educativa y su inserción en el medio local y regional.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original.-
Corrientes. 04 ABR 2013

Sigue Hoja 03///...

JOSE ABEL GIERZOVICH
Director de Despacho
Ministerio de Educación
Gobierno de Corrientes

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda fielmente
con su original.-
Corrientes, 04 ABR 2013

711 


JOSE ABEL GUERZOVICH
Director de Despacho
Ministerio de Educación
Gobierno de Corrientes

04 ABR 2013



-Hoja 03-

(expediente N° 320-1498/2013)

///

Que tomó intervención en estas actuaciones el Subsecretario de Gestión Administrativa, Programación y Educación de esta cartera educativa.

Que la Asesoría Jurisdiccional emitió dictamen N° 459 de fecha 20 de marzo de 2013.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

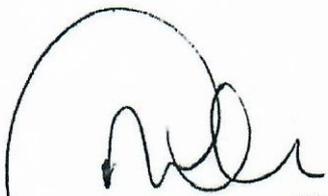
ARTÍCULO 1º: APROBAR la Tecnicatura de Educación Secundaria Técnica en la Especialidad **PROGRAMACION**, cuya denominación de Título será **TECNICO en PROGRAMACION**, que se agrega como Anexo I y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- FACULTAR, a la Dirección de Enseñanza Técnica, dependiente del Ministerio de Educación, a adoptar las medidas complementarias que resulten necesarias para efectivizar la ejecución del presente Anexo habilitada por el Art. 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: LA presente Resolución es refrendada por el Secretario General de este Ministerio.

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, comunicar y librar copias a quienes corresponda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUSPICIO
CONFECCIONÓ
SO
CONTROLÓ


Dr. MIGUEL ANTONIO BENITEZ
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Educación


ORLANDO A. MACCHIO
MINISTRO
Ministerio de Educación

Sigue Hoja 04///...

Hoja 04-

(expediente Nº 320-1498/2013)

///



ANEXO
Plan de Estudios. TECNICO en PROGRAMACION
CICLO SUPERIOR

4to Año

Campo de Conocimiento	Denominación del Espacio	Carga Horaria
Campo de Formación General	Lengua I	2hs
	Inglés Técnico I	3 hs
	Historia	3 hs
	Educación Física I	3 hs
Campo Científico – Tecnológico	Matemática Aplicada	6 hs
	Economía	4 hs
	Física Aplicada	4 hs
	Tecnologías de la Información y la Comunicación	4 hs
	Álgebra I	4 hs
Campo Técnico Específico. Taller	Análisis y Especificaciones de Software	4 hs
	Laboratorio de Software I	4 hs
	Laboratorio de Programación I	4hs

Carga Horaria Total Semanal: 45 hs didácticas.

5to Año

Campo de Conocimiento	Denominación del Espacio	Carga Horaria
Campo de Formación General	Lengua II	2 hs
	Inglés Técnico II	3 hs
	Educación Física II	3 hs
	Geografía Económica y Regional	3 hs
Campo Científico - Tecnológico	Análisis Matemático	4hs
	Cultura Emprendedora	3 hs
	Informática	3 hs
	Álgebra II	4 hs
Campo Técnico – Específico. Teoría	Algoritmo y Estructura de Datos	4 hs
	Sistemas Operativos	4 hs
Campo Técnico – Específico. Taller	Laboratorio de Software II	4 hs
	Laboratorio de Programación II	4 hs
	Base de Datos I	4 hs

Carga Horaria Total Semanal: 45 hs didácticas.

Sigue Hoja 05///...



Hoja 05-

(expediente N° 320-1498/2013)

///

6to Año

Campo de Conocimiento	Denominación del Espacio	Carga Horaria
Campo de Formación General	Lengua III	2 hs
	Inglés Técnico III	3 hs
	Educación Física III	3 hs
Campo Científico – Tecnológico	Estadística y Probabilidad	3 hs
	Gestión Organizacional	3 hs
	Sistemas de Información	4 hs
Campo Técnico – Específico. Teoría	Ingeniería de Software	5 hs
	Redes I	5 hs
	Editores y Bibliotecas de Programas	5 hs
Campo Técnico – Específico. Taller	Laboratorio de Software III	4 hs
	Laboratorio de Programación III	4 hs
	Base de Datos II	4 hs

Carga Horaria Total Semanal: 45 hs didácticas.

7mo Año.

Campo de Conocimiento	Denominación del Espacio	Carga Horaria
Campo de Formación General	Política y Ciudadanía	3 hs
	Educación Física IV	3 hs
Campo Científico – Tecnológico	Seguridad Informática	4 hs
	Derechos del Trabajador	3 hs
Campo Técnico Específico. Teoría	Diseño de Interfaces Humanas	4 hs
	Testing	4 hs
Campo Técnico Específico. Taller	Redes II	4 hs
	Laboratorio de Programación IV	4 hs
	Base de Datos III	4 hs
Prácticas Profesionalizantes	Prácticas Profesionalizantes.	12 hs

Carga Horaria Total Semanal: 45 hs didácticas.

Dr. MIGUEL ANTONIO BENITEZ
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Educación

ORLANDO A. MACCIO
MINISTRO
Ministerio de Educación